

en el Diario Oficial de Extremadura número 33, de 22 de abril pasado en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

**R E S U E L V O :**

Adjudicar los trabajos de elaboración de la cartografía de las comarcas de Alagón-Alcántara a la Empresa TOPYCAR, por un importe total incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido de 9.850.000 pesetas (nueve millones ochocientas cin-

cuenta mil pesetas), y la elaboración de la cartografía de las comarcas de La Serena-La Campiña a la Empresa CARTOGESA, por un importe total de 15.724.000 pesetas (quince millones setecientas veinticuatro mil pesetas), que igualmente incluyen el I.V.A.

Mérida, 27 de mayo de 1986.

El Consejero,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## IV. Administración de Justicia

*EDICTO. Expediente sobre declaración de Herederos Abintestato por fallecimiento de doña Juliana Ortega López.*

Don Andrés Palomo del Arco, Magistrado Juez de primera Instancia número uno de Mérida,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de Primera Instancia y bajo el número 754/85, se sigue Expediente sobre Declaración de Herederos Abintestato por fallecimiento de doña Juliana Ortega López, en Mérida, el día 19 de septiembre de 1979, en estado de soltera, natural de Castrillo de Vi-

llevaga (Palencia), hija de Mariano y Justina, en favor de sus hermanos de doble vínculo don Pedro Ortega López y doña Justina Ortega López, y por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que en término de treinta días comparezcan en dicho Expediente para reclamar su herencia.

Dado en Mérida, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de abril de 1986, por la que se convoca concurso para la adjudicación, a título de concesión administrativa, de explotaciones en la zona regable del Zújar.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la mencionada Resolución, inserta en el Diario Oficial de Extremadura número 40, de fecha 15 de mayo de 1986, en la página 498 y en sus primeras líneas, se rectifica en el sentido de que donde dice «cuyo rendimiento no supere las 500.000 pesetas según base liquidable del I.R.P.F.», debe decir «cuyo rendimiento supere las 500.000 pesetas, según base liquidable del I.R.P.F.»

Badajoz, mayo de 1986.

### CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

*RESOLUCION de 3 de junio de 1986, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Concesión de Servicio Público Regular de Transportes de Viajeros por Carre-*

*tera IE-065-BA, entre Trujillo y Mérida con hijuelas.*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, en uso de las competencias transferidas por el R. D. 2912/79 de 21 de diciembre ha resuelto autorizar la transferencia de la Concesión del Servicio Público Regular de Transportes de Viajeros por Carretera entre Trujillo y Mérida, con hijuelas de la Empresa «Autocares PORMASA S. A.», a favor de la Empresa «Líneas de la Serena, LİSETUR, S. A.».

Lo que se hace público, una vez cumplidos los requisitos a los que se condicionó la referida autorización, siendo a partir de la fecha de publicación responsable del servicio el nuevo titular de la Concesión.

*RESOLUCION de 3 de junio de 1986, por la que se convoca concurso para la concesión de la construcción y explotación del servicio público de Estación de Autobuses de Jaraíz de la Vera (Cáceres).*

La Consejería de Turismo, Transportes y Co-